



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002206-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la atención y el tratamiento de la enfermedad de Behçet, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 470, de 9 de octubre de 2018.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002206, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la atención y el tratamiento de la enfermedad de Behçet, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 470, de 9 de octubre de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León Instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Tomar en consideración y aplicar los puntos de la resolución aprobada en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Senado sobre atención y tratamiento de la enfermedad de Behçet.
2. Fomentar la formación de médicos especialistas en esta enfermedad, así como facilitar el acceso a la Información existente.
3. Creación de unidades multidisciplinarias dirigidas y coordinadas por expertos en la materia para mejorar la diagnosis, los tratamientos y la atención.
4. Establecer un protocolo de actuación y derivación Interna del SACyL entre los profesionales de los diferentes recursos, generales o especializados y la colaboración de las asociaciones de personas afectadas, para agilizar y garantizar a los afectados por la Enfermedad de Behçet y otras enfermedades raras un diagnóstico y rápido tratamiento.
5. Facilitar, siempre que no se contravenga el criterio médico, el acompañamiento de familiares en los servicios de urgencias y durante los tratamientos hospitalarios.
6. Poner a disposición de los afectados por la enfermedad Behçet la red de "hospitales de día" para agilizar las pruebas, el tratamiento y evitar, así, los ingresos innecesarios de los enfermos.
7. Impulsar en el SACyL estas derivaciones hacia la Unidad de Autoinmunes y a las Consultas Multidisciplinar de Uveitis, para así agilizar y garantizar a los afectados de la enfermedad de Behçet su diagnóstico y rápido tratamiento.
8. Dotar de los recursos humanos y materiales necesarios y los itinerarios de derivación que permitan el acceso efectivo y las revisiones necesarias de personas con la enfermedad de Behçet a esos espacios especializados de atención sanitaria.
9. Garantizar a las personas afectadas con la enfermedad de Behçet el acceso a todos los materiales y tratamientos necesarios para hacer frente a las complicaciones propias de su enfermedad.



10. Dedicar recursos suficientes para la investigación de esta enfermedad y promover que desde los diferentes espacios de estudio (Universidad, institutos de investigación...) se impulsen programas de formación para todos los profesionales que trabajan en el ámbito sanitario".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio